



INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

ADENDA DE EQUIBRIO ECONOMICO No.05/2026 AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS No.009/2022

ENTRE: De una parte, **EL INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)**, organismo autónomo del Estado dominicano, creado y organizado de conformidad con La ley núm. 5994, del 30 de julio de 1962, y sus modificaciones, y su reglamento de aplicación núm. 8955-bis, del 12 de diciembre de 1962, con sus oficinas principales establecidas en el edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, ubicado en la calle Guarocuya, casi esquina avenida Núñez de Cáceres, urbanización El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; debidamente representado por **WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ**, designado director ejecutivo, mediante el artículo 2 del Decreto núm. 335-20, del 16 de agosto del 2020, modificado mediante el Decreto núm. 157-21, del 11 de marzo del 2021, dominicano, mayor de edad, casado, licenciado, titular de la cédula de identidad y electoral núm. 001-0166024-9, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, quien en lo adelante se denominará, **EL INAPA**, y de la otra parte **ALBERTO AUGUSTO ROSARIO YAPORT**, dominicano, mayor de edad, soltero, Ingeniero Civil, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 056-0141195-1**, Colegiatura **No.24729**, Registro de Proveedor del Estado **No.26189**, teléfonos 829-380-0553, 829-380-0559, domiciliado y residente en la calle Colon No.90, Centro de la Ciudad, municipio San Francisco de Macorís, provincia Duarte, República Dominicana, y para los fines en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional; quien en lo delante de la presente adenda se denominará **EL CONTRATISTA**.

PREAMBULO

POR CUANTO: EL DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTO DE LA DIRECCION DE INGENIERIA DEL INAPA, elaboró en fecha 12/04/21 el presupuesto No.148 para el Sorteo de Obras No. INAPA-CCC-SO-2021-0001, para la **CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION, ACUEDUCTO MULTIPLES SONADOR, PARTE 8, MONSEÑOR NOUEL, ZONA V**, cuyo monto total general ascendió a la suma de **RD\$13,167,793.43 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 43/100)**.

POR CUANTO: Entre **EL INAPA** y **EL CONTRATISTA** fue convenido el contrato No.009/2022 d/f 14/01/2022, mediante el cual **EL CONTRATISTA** se comprometió a realizar el siguiente trabajo: **CONSTRUCCION REDES DE DISTRIBUCION, ACUEDUCTO MULTIPLES SONADOR, PARTE 8, MONSEÑOR NOUEL, ZONA V**, cuyo monto convenido asciende a la suma de **RD\$13,167,793.43 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 43/100)**.

kp 1

POR CUANTO: El artículo treinta y tres (33) del contrato No.009/2022, suscrito entre LAS PARTES, establece que cualquier modificación a los términos y condiciones del presente contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por el INAPA.

POR CUANTO: En fecha 15/08/2022, mediante Adenda Equilibrio Económico No.1, se modificó el contrato original No.009/2022, con un monto de RD\$13,167,793.43 (TRECE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS DOMINICANOS CON 43/100), a un monto de RD\$18,549,208.22 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 22/100).

POR CUANTO: En fecha 18/04/2023, mediante ADENDA No.2, se modificó el contrato original No.009/2022, en lo referente a la vigencia.

POR CUANTO: En fecha 07/06/2024, mediante ADENDA No.3, se modificó el contrato original No.009/2022, en lo referente a la vigencia.

POR CUANTO: En fecha 31/10/2025, mediante ADENDA No.4 se modificó el contrato original No.009/2022, en cuanto al monto de RD\$18,549,208.22 (DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 22/100), a un monto de RD\$22,255,917.26 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100), y vigencia desde el 14/febrero/2025 hasta el 14/febrero/2026.

POR CUANTO: El Equilibrio Económico Financiero de los Contratos de Obras Públicas, se encuentra establecido y regulado por el Decreto No.637-21 de fecha 22 de octubre del 2021, G.O. No.11041 y Decreto No.722-22 de fecha 11 de noviembre del 2022, G.O. No.11089.

POR CUANTO: Restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato. LAS PARTES tienen derecho a procurar el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato con sus correspondientes ajustes, para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del mismo durante toda su ejecución, siempre que la(s) causa(s) de la ruptura no sea imputable a la parte que reclama la afectación y tampoco tenga la obligación de soportarla.

POR CUANTO: Para el restablecimiento del equilibrio económico y financiero del contrato, quien lo invoque deberá demostrarlo y solicitarlo, conforme a los criterios y el procedimiento previsto en el artículo 32 numeral 1) de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y los artículos 175, 176, 177 y 178 del Reglamento núm. 416-23.

POR CUANTO: El acuerdo por LAS PARTES para restablecer el equilibrio económico y financiero del contrato deberá formalizarse mediante la suscripción de una enmienda entre

A.R.Y



EL PROVEEDOR y EL INAPA, con el objetivo de actualizar el monto pendiente de ejecutar, en un plazo no mayor a cinco (5) días, contados desde la fecha de aceptación de la variación por la parte correspondiente y previo a realizarse cualquier prestación sustentada en la misma.

POR CUANTO: EL CONTRATISTA ha solicitado el reajuste del presupuesto, en virtud del Equilibrio Económico contemplado en el **Artículo No.26** del referido contrato, debido a los incrementos de los precios generados en los últimos meses, tanto en materiales de construcción, alquiler de equipos, mano de obra y demás variable que intervienen en las actividades propia de la construcción.

POR CUANTO: Se hizo necesario la actualización del presupuesto **No.148** del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2021-0001**, por la **Dirección de Supervisión y Fiscalización de Obras del INAPA**, en virtud del Equilibrio Económico establecido en el **Decreto No.637-21**, presentando un aumento en el monto de la obra, produciendo variación de precios en diferentes partidas (como lo describe el **Presupuesto Actualizado**) anexo, partidas necesarias para el buen desarrollo del proyecto.

POR CUANTO: Las modificaciones realizadas al presupuesto base generan un aumento en el costo total de la obra, por la suma de **RD\$3,469,223.47 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 47/100).**

POR CUANTO: LA DIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE OBRAS DEL INAPA, ha solicitado la adenda No.5 al Contrato **No.009/2022**, en cuanto al monto, y la vigencia en virtud de que el presupuesto del Sorteo de Obras No. **INAPA-CCC-SO-2021-0001**, fue actualizado, presentando un aumento en el monto total, cuyo monto incluyendo la modificaciones realizadas mediante el **Presupuesto Actualizado de Equilibrio económico**, asciende a la suma de **RD\$25,725,140.73 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 73/100).**

POR CUANTO: EL CONTRATISTA, deberá entregar una garantía de Fiel Cumplimiento, correspondiente al monto total del contrato, el cual incluye la suma de **RD\$3,469,223.47 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 47/100),** diferencia arrojada entre el Presupuesto base y el Presupuesto actualizado de equilibrio económico.

POR CUANTO: Mediante la presente adenda se modifica el Contrato de Ejecución de Obra **No.009/2022 d/f 14/01/2022**, suscrito entre **ALBERTO AUGUSTO ROSARIO YAPORTY** el **INAPA** en lo referente al monto y la vigencia del contrato. **ADENDA No.5.**

A.R.Y

POR TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del contrato No. 009/2022 d/f 14/01/2022.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen el Presupuesto Actualizado de equilibrio económico, sustituye el presupuesto del sorteo de obras No. INAPA-CCC-SO-2021-0001, contenido como parte integral del Contrato 009/2022 d/f 14/01/2022.

SEGUNDO: Ambas partes, EL INAPA y EL CONTRATISTA, reconocen y aprueban el cambio en la vigencia establecida en el artículo sexto (6to.), así como el cambio en el monto contemplado en el artículo cuarto (4to.) del contrato No.09/2022 d/f 28/10/2021; en tal virtud ambas partes aceptan y reconocen que el monto de **RD\$22,255,917.26 (VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DIECISIETE PESOS DOMINICANOS CON 26/100)**, consignado en el contrato, más la suma de **RD\$3,469,223.47 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 47/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base, asciende a la suma de **RD\$25,725,140.73 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 73/100)**., el cual será el nuevo monto total del contrato No.009/2022 d/f 14/01/2022.

A.R.Y

TERCERO: En consecuencia, ambas partes acuerdan modificar los artículos, cuarto (4to.) y sexto (6to.) del contrato 009/2022 d/f 14/01/2022, para que en lo adelante se lean de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por obra objeto de este contrato, corresponde a la suma de **RD\$25,725,140.73 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA PESOS DOMINICANOS CON 73/100)**.. En el presupuesto que figura como anexo a este contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la obra.

Las partes reconocen que se incluyen del monto total la suma de **RD\$3,469,223.47 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTITRES PESOS DOMINICANOS CON 47/100)**, correspondiente a las modificaciones realizadas posteriormente al presupuesto base.

ARTÍCULO 6: VIGENCIA DEL CONTRATO.

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto de este contrato, inmediatamente reciba la orden de proceder y entregarlos totalmente terminados y a satisfacción de EL INAPA en un plazo no mayor de **doce (12) meses**, contados a partir del **14/febrero/2026** hasta el **14/febrero/2027**.



TERCERO: EL INAPA y EL CONTRATISTA acuerdan que los demás artículos y condiciones del contrato No.009/2022 d/f 14/01/2022, mantienen toda su vigencia y efectos jurídicos.

CUARTO: Serán por cuenta de EL CONTRATISTA, los gastos que demande la legalización de la presente Adenda.

HECHO Y FIRMADO en cuatro (4) originales del mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

POR EL INAPA


WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONO
Director Ejecutivo

Lic. Saturnino Lasose Ramirez
Notario Publico del No. Distrito Nacional
Colegiatura 3682

POR EL CONTRATISTA


ING. ALBERTO AUGUSTO ROSARIO YAPORT

Yo, _____, N^o 1otario Público de los del número del Distrito Nacional, Matricula No. 3682, CERTIFICO. Que las firmas que se encuentran en cada una de las páginas de este acto, fueron puestas de manera libre y voluntaria por el por el licenciado WELLINGTON AMIN ARNAUD BISONÓ y el ingeniero ALBERTO AUGUSTO ROSARIO YAPORT, quienes me manifestaron que son las mismas que ellos acostumbran a estampar en todos sus actos tanto de sus vidas públicas como privadas, por lo que a estas firmas debe dárseles entera Fe y Crédito. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).


NOTARIO PÚBLICO

Lic. SATURNINO LASOSE RAMIREZ
Notario Publico de los del No. de D.N.
Colegiatura. 3682
Distrito Nacional